

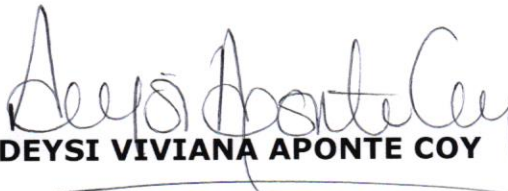
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900787-00, informando que tiene fecha de audiencia programada para el día miércoles 01 de septiembre de 2021 a las 08:30 a.m., no obstante, la parte actora manifestó su voluntad de desistir de la totalidad de las pretensiones incoadas en la demanda, debido a que el demandante adelantó el trámite de reconocimiento de la pensión ante la AFP SKANDIA. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

ACEPTAR el desistimiento de la demanda ordinaria presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 314 del CGP y las facultades conferidas en el poder, visible a folio 01 del plenario, y como consecuencia de ello, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, **NO SE LLEVARÁ A CABO** la audiencia programada para el día miércoles 01 de septiembre de 2021 a las 08:30 a.m., entiéndase como cancelada la diligencia.

En firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

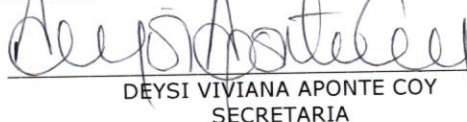
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA